

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, INTERIOR, DIÁLOGO SOCIAL Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones para la ejecución del Programa de Emisión de Bonos Digitales para colectivos vulnerables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España-Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (Programa ÚNICO-Bono Social).

A propuesta de la Secretaría General de la Agencia Digital de Andalucía, la persona titular de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa, acordó el 2 de mayo de 2023, el inicio del procedimiento para la tramitación de urgencia del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones para la ejecución del Programa de Emisión de Bonos Digitales para colectivos vulnerables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España-Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (Programa ÚNICO-Bono Social).

La Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa es el órgano competente para su tramitación, conforme a lo establecido en los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y 9.2.d) del Decreto 152/2022, de 8 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa.

Atendiendo a la naturaleza de la disposición, y de acuerdo con la propuesta de la Secretaría General de la Agencia Digital de Andalucía, esta Secretaría General Técnica considera conveniente someter el citado proyecto de orden a información pública, sin perjuicio de la realización del trámite de audiencia, con objeto de garantizar su conocimiento y la participación de la ciudadanía en su tramitación.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.d) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia no competitiva, de las subvenciones para la ejecución del Programa de Emisión de Bonos Digitales para colectivos vulnerables en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España-Financiado por la Unión Europea-Next Generation EU (Programa ÚNICO-Bono Social), con la finalidad de que la ciudadanía, los organismos, las entidades y los colectivos interesados formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. De acuerdo con lo establecido para la tramitación de urgencia en el artículo 45 bis de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el plazo para la realización del trámite se reduce a siete días hábiles.

00283505

Tercero. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/412783.html>

b) En formato papel, en las dependencias administrativas de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa (Servicio de Legislación), sita en la calle Zaragoza, núm. 8, de Sevilla, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.

Cuarto. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa. Dichas alegaciones podrán presentarse preferentemente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Presentación Electrónica General, y ello sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de mayo de 2023.- La Secretaria General Técnica, María Almudena Gómez Velarde.